

DECRETO N° 166/2018

VISTO:

La imposibilidad de efectuar la instalación de la línea telefónica N° 492278 en su nuevo domicilio de calle Las Gardenias S/N de esta localidad,

Y CONSIDERANDO:

Que nuestra Central Telefónica no puede brindar el servicio en dicho domicilio, por no contar con el plantel exterior necesario para su nueva instalación.

Que el cobro del abono mensual y el recupero de gastos administrativos de la Central telefónica se realiza bajo el concepto de mantenimiento y buen funcionamiento de la línea telefónica, así como la reparación del plantel exterior, franqueo por envíos, insumos de facturación utilizados, etc. Siendo en este caso improcedente, por no poder brindar en dicha línea el servicio correspondiente.

Que es intención del Departamento Ejecutivo brindarle al titular de la línea 492278 la posibilidad de mantener su línea en desuso, sin generarle gastos administrativos y de mantenimiento

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS
DECRETA**

Artículo 1°.- SUSPENDASE la facturación del Servicio Telefónico correspondiente al abonado 492278 retroactivo al mes de febrero de 2018 y hasta tanto se pueda restablecer la prestación del servicio.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE con copia del presente Decreto a la Central telefónica para su conocimiento y efecto.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 15 de agosto de 2018

DECRETO N° 166/2018

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretario de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal